

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS  
Rad.1100131-10-027-2018-00386-00

Bogotá, D. C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De acuerdo con lo pedido por la parte actora (c. digital 11) y conforme a lo reglado por el artículo 314 del CGP, se dispone:

PRIMERO: DECRETAR terminado el proceso por desistimiento de los demandantes.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares que se hubieren decretado. Ofíciase a quien corresponda.

CUARTO: Archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 150 FECHA 12 - SEPTIEMBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr